

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/5/2013 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la unidad de notificadores común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/5/2013, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DE NOTIFICADORES COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO. El artículo 46, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y funcionamiento del propio Consejo publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de febrero de dos mil doce, otorga a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, la atribución de acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

CUARTO. En el Acuerdo General 25/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal del tres de octubre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de ese mismo mes y año, se determinó, el cambio de denominación, competencia y jurisdicción territorial de los nueve Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande: en siete Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en esa entidad federativa y sede, y los dos últimos en los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el mismo Estado, con residencia en Zapopan. Así como a la conclusión de funciones de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guadalajara, Jalisco, y su transformación en Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en dicho Estado, con residencia en Zapopan;

QUINTO. De conformidad con el punto Vigésimoprimer y artículo Séptimo transitorio, ambos del Acuerdo General 25/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se dispuso la división de la Unidad de Notificadores Común a los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, para dar servicio a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal y de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco;

SEXTO. Al efecto, de cumplimentar lo descrito en el considerando anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de treinta de enero de dos mil trece aprobó la propuesta del Grupo de Trabajo de Plantillas Justificadas, en el sentido de la creación de una Unidad de Notificadores Común a los Juzgados

de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande y que la diversa Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, se transforme en la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan;

SEPTIMO. Por otra parte, el Consejo de la Judicatura Federal en su labor institucional debe garantizar la prestación del servicio de las áreas administrativas en condiciones físicas convenientes, por tal motivo se estima procedente realizar el cambio de domicilio de la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, actualmente ubicada en el Km. 17.5 de la Carretera libre a Zapotlanejo en el Complejo Penitenciario Puente Grande de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. El nuevo domicilio de la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, será el ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio XB, planta baja, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

TERCERO. La Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, continuará con sus funciones en su nuevo domicilio a partir del dos de septiembre de dos mil trece.

CUARTO. A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia de la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. Para conocimiento del público en general la unidad administrativa de que se trata, deberá colocar avisos visibles en el local que ocupa, con el nuevo domicilio motivo del presente acuerdo.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/5/2013, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la Unidad de Notificadores Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil trece, por los señores Consejeros: Presidente en funciones César Alejandro Jáuregui Robles y César Esquinca Muñoa.- México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.